



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Menor Cuantía
DEMANDANTE	Municipio de Mutatá
DEMANDADO	Jaime Andrés Londoño y Emma Tapias Chaverra
RADICADO	054804089001 2023 00323 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	600

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: “...La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. No obstante, en caso que el demandante desconozca el canal digital donde deben ser notificados los peritos, testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, podrá indicarlo así en la demanda sin que ello implique su inadmisión...”. Artículo 6 inciso 1º Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: “...En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...”. Artículo 5 inciso 2º Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 040 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria